

VISO de Terminación de la revisión ante un Panel Binacional del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), de la Resolución Definitiva de la Determinación de Daño sobre las Importaciones de Acero Estructural procedentes de México.

Al margen un logotipo, que dice: Secretariado de la Sección Mexicana de los Tratados de Libre Comercio.

AVISO DE TERMINACIÓN DE LA REVISIÓN ANTE UN PANEL BINACIONAL DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN), DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DETERMINACIÓN DE DAÑO SOBRE LAS IMPORTACIONES DE ACERO ESTRUCTURAL PROCEDENTES DE MÉXICO.

Conforme a lo dispuesto en las Reglas 12, 71 (2) y 78 (a) de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 (Revisión ante un panel binacional) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), se publica el Aviso de Terminación de la Revisión ante un Panel del TLCAN, de la Resolución Definitiva emitida por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América del Norte relativa a la Determinación de Daño sobre las Importaciones de Acero Estructural procedente de México, con número de expediente USA–MEX–2020–1904–04.

De conformidad con las reglas antes mencionadas, la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio publica este Aviso de Terminación de la Revisión ante el Panel.

Asimismo, se informa que, de acuerdo con lo estipulado en la Regla 80 de las Reglas de Procedimiento del Artículo 1904 del TLCAN, los panelistas quedaron liberados de su encargo a partir del día 28 de septiembre de 2023.

Ciudad de México, a primero de diciembre de dos mil veintitrés.- La Secretaria de la Sección Mexicana de los Tratados de Libre Comercio, **Karla Magdalena Rosas Vázquez**.- Rúbrica.